

En el cantón Paute, provincia del Azuay, a los veinte y cinco días del mes de Marzo del dos mil trece, entre los señores, CEDENTES: FRANCISCO ELICEO ORELLANA GUILLEN y su cónyuge señora JULIA LILIA GARNICA BARRERA, accionistas de TRANSPORTE DE CARGA PESADA CATUAG S.A., teniendo a su haber 45 (cuarenta y cinco) acciones, del valor de un dólar cada una; y por otra el CESIONARIO señor SEGUNDO EDUARDO GUALPA CHACON de estado civil casado. Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente, con la calidad con la que acude CEDE a favor del señor SEGUNDO EDUARDO GUALPA CHACON 20 (VEINTE) acciones, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la Institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,

F. Eliseo Orellana

Julia Garnica

SR. FRANCISCO E. ORELLANA. G.

SRA. JULIA LILIA GARNICA B..

CI. 0102470416

C E D E N T E S

Segundo Eduardo Gualpa Chacon 010344202-6
SR- SEGUNDO E. GUALPA CH..

C E S I O N A R I O